

## M<sub>999</sub> Otros ingresos por suministro de bienes y servicios

Son los ingresos que obtuvo el establecimiento por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: venta de publicidad, fletes, etcétera.

**Excluye:** el financiamiento recibido; las cuotas y aportaciones; dividendos; donaciones; subsidios; ingresos por operaciones financieras, y la venta de activos fijos.

### VIII. INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

Es el importe en dinero o en especie que obtuvo el establecimiento durante el mes de referencia, por conceptos que no tienen una relación directa con su giro de actividad, tales como: los ingresos financieros; ganancias por cambios de valor de la moneda en transacciones realizadas; revaloración de activos bursátiles; subsidios a la producción y a los productos; cuotas, aportaciones, donaciones y otros ingresos no derivados de la actividad.

**(No incluya el IVA, ni las ventas de activos fijos)**

### N<sub>000</sub> TOTAL de ingresos financieros, subsidios y donaciones

Anote el valor de los ingresos financieros, subsidios, cuotas, aportaciones y otros ingresos no derivados de la actividad que efectuó este establecimiento en el mes de referencia.

## Conociendo México

800 111 46 34  
www.inegi.org.mx  
atencion.usuarios@inegi.org.mx



El INEGI agradece la participación de la población en general, de las autoridades gubernamentales, así como de todos los gerentes, propietarios y encargados de las unidades económicas, que con sus respuestas contribuyeron a que el país pueda contar con una amplia base de datos de gran alcance y utilidad, derivada de las Encuestas Económicas Nacionales.



# ENCUESTAS ECONÓMICAS NACIONALES

## Conceptos y Precisiones Metodológicas para el llenado del Cuestionario Mensual para Establecimientos de Servicios

### UNIDAD DE OBSERVACIÓN: ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS

El **Establecimiento** es la unidad económica que en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar transacciones orientadas a prestar servicios a terceros por cuenta propia.

### NUR NÚMERO DE UNIDADES REPORTADAS

Es el número de unidades reportadas en un cuestionario, donde debe anotar el número de **Establecimientos** cuya información se está integrando en las variables del cuestionario; incluyendo la que aparece en la carátula del cuestionario y excluyendo los establecimientos que realizan actividades de apoyo destinadas a otro u otros establecimientos con los que comparte la misma razón social.

## DÍAS TRABAJADOS

### I.

Es el total de días efectivamente trabajados por el establecimiento de servicios, esto no necesariamente equivale al número de días en que se abrió el establecimiento al público; pues hay actividades que operan con personal fuera de la unidad económica; o bien, puede suceder que el personal labore, aunque el establecimiento haya sido cerrado por inventario, remodelación, mantenimiento, etcétera.

#### **G<sub>210</sub> Anote el total de días trabajados en este establecimiento durante el mes de referencia**

Para el cálculo de los días trabajados se obtienen de restar a los días naturales, los días que permaneció cerrado por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

## II. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Comprende al personal contratado directamente por esta razón social; de planta, eventual y no remunerado que trabajó para el establecimiento sujeto a su **dirección** y **control**, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo.

**Incluye:** al personal que trabajó fuera del establecimiento bajo su control laboral y legal; trabajadoras y trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarias y propietarios, las y los socios, familiares y las y los trabajadores a destajo.

**Excluye:** las y los pensionados y las y los jubilados.

#### **H<sub>010</sub> Personal remunerado**

Son todas las personas remuneradas que trabajaron en este establecimiento desempeñando labores administrativas o bien directamente vinculadas con la actividad.

**Incluye:** a todas las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control, almacenistas, técnicos(as), ingenieros(as), secretarías(os), telefonistas, etcétera y todas aquellas personas que desempeñaron actividades de apoyo.

#### **H<sub>300</sub> Propietarios(as), familiares y otros(as) trabajadores(as) no remunerados(as)**

Son las personas que trabajaron para el establecimiento cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo sin recibir un sueldo o salario.

## (No incluya el IVA, las compras, ni la depreciación de activos fijos)

**Incluye:** los intereses, comisiones bancarias, dividendos, gastos por pérdidas bancarias, comisiones por la expedición de cheques, multas, donaciones, derechos y el impuesto sobre la renta.

#### **L<sub>000</sub> TOTAL de gastos no derivados de la actividad de este establecimiento**

Se debe de anotar el monto de los impuestos que gravan la actividad, los impuestos específicos a los productos y otros gastos no derivados de la actividad.

## INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### VII.

Es el monto que obtuvo el establecimiento por todas aquellas actividades de producción, comercialización o prestación de servicios que realizó durante el mes de referencia.

**Excluye:** los ingresos financieros, subsidios y cuotas.

**(No incluya el IVA, ni las ventas de activos fijos)**

### VALORACIÓN

La valoración de los ingresos por bienes y servicios debe realizarse de acuerdo con el valor de facturación, considerando todos los impuestos cargados al comprador, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a las y los clientes, tales como: descuentos, bonificaciones y devoluciones; así como los fletes, seguros y almacenamiento de los productos suministrados por este establecimiento cuando se facturen de manera independiente.

#### **M<sub>200</sub> Prestación de servicios**

Es el importe de los ingresos que obtuvo el establecimiento por la prestación de servicios profesionales o técnicos a terceros, como la reparación y mantenimiento, asesorías, etcétera.

**Incluye:** las refacciones que utilizó para la prestación de servicios.

#### **M<sub>500</sub> Ingresos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles**

Es el importe de los ingresos que obtuvo el establecimiento por la cesión temporal a otra razón social del derecho de uso o disfrute de los bienes muebles o bienes raíces de su propiedad.

**Incluye:** alquiler de locales comerciales, renta de equipo y canchas deportivas, renta de salones y otros bienes muebles e inmuebles.

## **K<sub>200</sub> Materiales consumidos para la prestación de servicios**

Es el importe de los gastos por consumo de productos y materiales de cualquier especie que fueron consumidos por este establecimiento para proporcionar el servicio que constituye su actividad normal.

**Incluye:** los productos y materiales consumidos provenientes de otros establecimientos de la misma empresa.

## **K<sub>610</sub> Pagos por suministro de personal**

Es el importe de los pagos que realizó el establecimiento a otra razón social que le suministró personal para el desempeño de sus actividades productivas de apoyo.

**Excluye:** los pagos por la prestación de servicios de vigilancia, intendencia, limpieza, jardinería, entre otros.

## **K<sub>620</sub> Honorarios o comisiones**

Es el importe de los pagos que realizó el establecimiento por este concepto al personal que no recibe una remuneración base.

**Incluye:** el pago por concepto de iguales por la prestación de servicios profesionales.

**Excluye:** las comisiones pagadas en adición a un salario base.

## **K<sub>999</sub> Otros gastos por consumo de bienes y servicios**

Es el importe de los gastos de operación normal del establecimiento por los bienes y servicios que consumió y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero están relacionados con la actividad.

**Incluye:** el arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles, la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; el agua (cuando no es utilizada como materia prima o material principal para la prestación de servicios); los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina, y otro tipo de materiales y servicios.

**Excluye:** los intereses que pagó por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos.

## **VI. GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD**

Es el monto de los impuestos que gravan la actividad y que durante el mes de referencia el establecimiento destinó al pago de impuestos, intereses por créditos o préstamos obtenidos.

Se consideran aquí a las y los propietarios, familiares de estos, socios(as) activos(a), prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, etcétera.

**Excluye:** a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; las y los pensionados o las y los jubilados, y al personal suministrado por otra razón social.

Para el **cálculo del promedio del personal ocupado** se sumará el personal de cada semana y se dividirá entre el número de semanas que laboró el establecimiento.

**Ejemplo:**

Semana	Personal ocupado
1	40
2	45
3	+ 42
4	41
	<hr/>
	168
<hr/>	
168 personas ocupadas 4 semanas	<b>= 42 personas ocupadas en promedio</b>

## **III. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL**

Son todas las personas que trabajaron para el establecimiento, pero que son ajenas a la razón social y realizaron labores sustantivas, como la producción, comercialización, prestación de servicios, administración, contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del establecimiento.

### **I<sub>100</sub> Personal suministrado por otra razón social**

Son las personas que trabajaron para el establecimiento, pero dependen contractualmente de otra razón social.

**Excluye:** al personal que trabaja como parte de un servicio contratado: vigilancia, mantenimiento y limpieza, entre otros.

### **I<sub>200</sub> Personal por honorarios o comisiones sin sueldo base**

Son las trabajadoras y los trabajadores que laboraron por cuenta propia para el establecimiento y que cobraron exclusivamente con base en honorarios, comisiones o iguales.

**Incluye:** a las personas que recibieron como pago exclusivamente propinas.

**Excluye:** las y los abogados, las y los médicos, las y los contadores y demás profesionistas que cobraron honorarios o iguales por la prestación de sus servicios profesionales, sin laborar de manera regular o exclusiva para el establecimiento.

## HORAS TRABAJADAS

Es el total de horas trabajadas durante el mes de referencia por el personal ocupado dependiente o no dependiente de la razón social en la jornada laboral; comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades del establecimiento.

**Incluye:** tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza.

**Excluye:** el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

### Ejemplo:

20 (personas) X 8 (horas diarias en el primer turno) X 26 días	= 4 160
11 (personas) X 3 (horas extraordinarias) X 1 días	= 33
7 (personas) X 7 (horas ordinarias en el segundo turno) X 26 días	= 1 274
<b>Total de horas trabajadas</b>	<b>5 467</b>

## REMUNERACIONES IV.

Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, salarios y prestaciones sociales, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

**Incluye:** el pago realizado al personal con licencia y permiso temporal.

### J<sub>122</sub> Sueldos pagados al personal remunerado

Son los pagos que realizó el establecimiento para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por las y los empleadores, como son: impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo, las aportaciones de las y los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, etcétera) y las cuotas sindicales.

**Incluye:** aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos y bonos de productividad.

**Excluye:** los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables a la trabajadora y al trabajador; los pagos al personal que no depende del establecimiento y que cobra exclusivamente con base en honorarios, comisiones o igualas; y los pagos que el establecimiento realiza a otra razón social por concepto de suministro de personal.

### J<sub>300</sub> Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social

Son los pagos realizados en el mes de referencia por el establecimiento en favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

### J<sub>400</sub> Otras prestaciones sociales

Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó el establecimiento a las trabajadoras y a los trabajadores, como una remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o en especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguros al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías.

**Excluye:** las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables a la trabajadora y al trabajador.

### J<sub>500</sub> Utilidades repartidas a las y los trabajadores

Son los pagos en efectivo que el establecimiento distribuyó entre el personal antes de cualquier deducción por concepto de utilidades conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre las y los patrones y las y los trabajadores, cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

### J<sub>600</sub> Pagos por indemnización o liquidación del personal

Se refiere a la compensación monetaria otorgada a las y los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con el establecimiento.

## V. CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

Es el importe que destinó el establecimiento al consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica.

**Excluye:** los gastos fiscales, financieros y de inversión.

**(No incluya el IVA, las compras, ni la depreciación de activos fijos)**

### VALORACIÓN

La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica del establecimiento deberá reportarse a costo de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes al establecimiento, tales como: fletes y seguros, entre otros, deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas; así como los impuestos.